

FICHA TÉCNICA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°475

I. INSTRUCCIONES

Las entidades inscritas en el Registro Especial de Entidades Informantes (REEI), deberán mantener permanentemente actualizada toda la información que remitió a la Comisión con motivo de su solicitud de inscripción, mientras se encuentren inscritas en el mencionado registro.

Adicionalmente las Sociedades Anónimas Cerradas inscritas en el REEI y las Administradoras Generales de Fondos que administren Fondos de Inversión Privados (FIP), deberán enviar a esta Comisión la información contenida en la letra a), del numeral 2, la sección I de la Norma de Carácter General N°475, la cual se remitirá a este Servicio a través de un archivo en formato XML en los contenidos y plazos definidos por la citada normativa. El contenido del archivo será validado con el fin de corroborar que los datos no contengan errores.

En el caso que las sociedades referidas en el párrafo anterior, hayan omitido información al momento del envío o requiera corregir el contenido de la misma, deberá solicitar autorización para su corrección. Para ello deberá remitir un correo a la Comisión a la casilla reenviosafip@svs.cl, indicando el archivo a modificar y el motivo que origina el cambio.

II. CREACIÓN Y HABILITACIÓN DE USUARIOS

II.1 Creación y habilitación de nuevos usuarios para envío de la información.

Aquellas entidades que aún no hubieren habilitado usuarios para el envío de información a través del Módulo SEIL, deberán seguir con los procedimientos establecidos en la NCG N°314 para dicha habilitación. La habilitación permitirá a las entidades enviar la información solicitada por la Norma.

II.2 Habilitación o modificación de perfil para usuarios registrados.

Para la habilitación o modificación de perfil de usuarios previamente registrados se deberán seguir las instrucciones especificadas en la Sección III de la NCG N°314 de 2011.

El usuario administrador es el que debe autorizar la creación, desactivación o modificación de los mismos, en los términos que indica la citada Norma.

III. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Las administradoras deberán remitir un único archivo XML con toda la información solicitada, segregada para cada uno de los fondos de inversión privados que administren.

Todas las variables, salvo las que se especifican, son de carácter obligatorio. Los campos RUT deben tener un máximo de 8 caracteres más el dígito verificador, en caso de ser una persona extranjera deberá informar "0-E". La información relativa a cifras monetarias se deberá presentar en pesos chilenos, con dos decimales y sin separador de miles, en tanto, los números cuantitativos se deberán presentar con dos decimales, sin separador de miles. En caso de no existir información para una variable, se deberá informar "0" (cero).

III.1 Información Requerida

A. Periodo de Información

- 1) Periodo de Información: Corresponde al año, mes y día, respectivos de la información que se remitirá a este Servicio, el cual debe ser enviado en formato aaaa/mm/dd.

B. Datos de identificación

- 1) RUT AGF o SAFIP: Corresponde al Rol Único Tributario, incluido su dígito verificador, de la Administradora General de Fondos (AGF) o Sociedad Anónima Cerrada que administra fondos de inversión privados (SAFIP), que informará a este Servicio.
- 2) RUT del fondo de inversión privado: Corresponde al Rol Único Tributario, incluido su dígito verificador, que posee el fondo de inversión privado que se está informando.

C. Datos asociados a los fondos

Las siguientes variables se refieren a la información que deberá informarse por separado para cada fondo de inversión privado, bajo la variable "RUT del fondo de inversión privado", que administre la SAFIP o AGF respectiva.

- 1) Denominación del fondo: Corresponde al nombre del fondo de inversión privado a informar.
- 2) Listado de partícipes: Corresponde a la identificación de cada aportante del fondo a través de su RUT, segregando la información que se define a continuación:

- i. RUT del aportante: Corresponde al Rol Único Tributario, incluido su dígito verificador, pasaporte u otro tipo de identificación de todo aquel aportante del fondo.
 - a) Nombre completo del aportante: Corresponde al nombre de la entidad que se está informando o de la persona natural, en cuyo caso se debe informar el primer y segundo nombre, y apellidos paterno y materno del aportante. El segundo nombre y el apellido materno pueden no informarse, siendo el resto de los datos de carácter obligatorio.
 - b) Monto participación del aportante: Corresponde al monto total del aporte individual que posee la persona o entidad a la fecha de información.
 - c) Número de cuotas del aportante: Corresponde al número de cuotas en poder del aportante a la fecha de información.
- 3) Valor de los activos del fondo: Corresponde al valor total de los activos según cálculos realizados por la SAFIP o AGF, proporcionado al periodo de información.
- 4) Valor de los pasivos del fondo: Corresponde al valor total de los pasivos según cálculos realizados por la SAFIP o AGF, proporcionado al periodo de información.